



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 25.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001702

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01A001 - DM Administrativa	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia		579,50-
ZA01A001 - DM Administrativa	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	579,50	
TOTAL					579,50	579,50-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PUERTAS CORREDIZAS PARA DMSC

EXPEDIENTE No 0400000825

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: JIMENA MARLENE OJEOA BUSTAMANTE	 Firmado electrónicamente por: DAISSY TATIANA MACHUCA CAMPOS	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JIMENA OJEDA	DAISSY MACHUCA	SONIA ORTIZ
FECHA:	25.11.2022	25.11.2022	25.11.2022



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-25 10:07:30 (GMT-5)
 Generado por: Daissy Tatiana Machuca Campos

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-1889-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMA-2022-1893-O
De:	Sra. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización de Traspaso de Crédito de la Dirección Metropolitana Administrativa para el mantenimiento correctivo de las puertas corredizas fabricada en vidrio templado para la Dirección de Servicios Ciudadanos a STL.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-24 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-24 19:21:28 (GMT-5)	Reasignar	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	0	Estimada Taty su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-11-24 18:54:20 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-24 18:52:35 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-24 18:52:35 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-24 18:52:03 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1889-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Autorización de Traspaso de Crédito de la Dirección Metropolitana Administrativa para el mantenimiento correctivo de las puertas corredizas fabricada en vidrio templado para la Dirección de Servicios Ciudadanos a STL.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

Con oficio No. GADDMQ-DMSC-2022-1474-OF de 18 de octubre de 2022 el Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos solicita a la Directora Metropolitana Administrativa lo siguiente: *"(...) La puerta corrediza antes mencionada se encuentra en malas condiciones, lo que resulta una situación preocupante, en materia de Salud Ocupacional debido a los daños que podrían sufrir tanto los funcionarios que laboran en el área como los ciudadanos que transitan por el lugar, así también por las condiciones de seguridad del área y su equipamiento, pues en esta se alberga equipos informáticos, electrónicos y mobiliario que son del uso cotidiano del personal dedicado a tramitología online.*

Con base en los antecedentes expuestos señora Directora, insisto y con carácter de URGENTE, se realice el cambio de la puerta corrediza, a la oficina ubicada en la planta baja de la Dirección Metropolitana Financiera, a fin de evitar accidentes de trabajo que puedan causar daño o lesión a usuarios internos o externos del GADDMQ."

Mediante oficio No. GADDMQ-DMA-2022-1743-O de 01 de noviembre de 2022 la Directora Metropolitana Administrativa informa al Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos: *"(...) A través de Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01159-M de 21 de octubre de 2022, la analista de mantenimiento remite el INFORME TÉCNICO PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO SERVICIOS CIUDADANOS (STL), en el cual emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:*

RECOMENDACIONES:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1889-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

- *Se recomienda realizar el cambio total del sistema corredizo de la puerta para garantizar el normal funcionamiento de la misma, optimizando así los recursos existentes.*
- *Para evitar accidentes, es necesario retirar o evitar que las puertas corredizas se abran bruscamente hasta que se realice el cambio del sistema corredizo de las mismas.*
- *En caso de que la Dirección de Servicios Ciudadanos desee realizar el reemplazo de las puertas existentes, se sugiere, continuar con la morfología del lugar, es decir, fabricadas en vidrio templado con un sistema de puntos de sujeción en acero inoxidable, necesitando además una estructura adicional para instalar el cierra puertas (bomba al piso), la cual debe estar sujeta en suelo firme, en este caso tenemos un contrapiso de madera. (...)"*

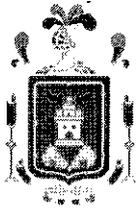
Con memorando No. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01243-M de 15 de noviembre de 2022 el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales solicita a la Directora Metropolitana Administrativa: "(...) una vez identificada la necesidad se ha procedido a realizar la determinación del costo para la realización de estos trabajos.

En base a lo expuesto y al no existir recursos en la Dirección Metropolitana Administrativa en la Partida No. 530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación), en el presente año fiscal, agradeceré se sirva autorizar el financiamiento por el monto de USD 579,50 valor que no incluye el IVA, cuyo informe de necesidad y estudios se anexan a este documento."

Mediante hoja de ruta del memorando GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01243-M la Directora Metropolitana Administrativa sumilla: "*Jimena: Autorizado; proceder conforme a normativa*"

Con oficio No. GADDMQ-DMA-2022-1893-O de 22 de noviembre de 2022 la Directora Metropolitana Administrativa solicita al Director Metropolitano Financiero: "(...) *En tal sentido, me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-017-2022 de 22 de noviembre de 2022, suscrito por la Gestora Presupuestaria de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y, solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del traspaso de crédito por el valor de \$579,50; pedido que lo realizo con la finalidad de cubrir el financiamiento para el " MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL".*

Dentro del oficio en mención se adjunta el "Informe Gestor Presupuestario N° DMA-017-2022" de 22 de noviembre de 2022, en el cual informa:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1889-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

“(...) ANÁLISIS

En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y al pedido realizado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, de la Dirección Metropolitana Administrativa, solicita se realice el incremento a la partida presupuestaria 530402, con el fin de contar con el monto de USD \$579,50, para realizar el MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL”

Según lo antes expuesto; y una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, se evidencia que la partida presupuestaria 530402 “Edificios, Locales, Residencias y Cableado”, al 22 de noviembre del 2022, no cuenta con un saldo disponible, para atender el requerimiento, por lo tanto, según lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento, es procedente y necesario realizar el siguiente traspaso de crédito al Proyecto de Gastos Administrativos, por el monto de USD 579,50 e incrementar la partida 530402 (...)”

RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario planteado, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa.”

Mediante hoja de ruta del oficio No. GADDMQ-DMA-2022-1893-O el Director Metropolitano Financiero sumilla: *“Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.”*

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, remitido con memorando No. GADDMQ-DMF-P-2022-0295-M mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Dirección Metropolitana Administrativa, y, con base al circular No. GADDMQ-AG-2022-0010-C, mediante el cual se remite las *“NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO ECONÓMICO 2022”*.

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por la Dirección Metropolitana Administrativa, del proyecto de gastos administrativos para el mantenimiento correctivo de las puertas corredizas fabricada en



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1889-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

vidrio templado para la Dirección de Servicios Ciudadanos – STL, de la partida “530208 Servicio de Seguridad y Vigilancia” a la partida “530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado (...)” por un valor total de USD 579,50 con cargo al presupuesto del año 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMA-2022-1893-O

Anexos:

- 1. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01243-M.pdf
- 2. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01243-M (1).pdf
- 3. informe_de_necesidad_11_2022-signed-signed.pdf
- 4. estudios_(001)-signed-signed.pdf
- 5. gaddmq-dma-2022-1743-o.pdf
- 6. gaddmq-dm-sc-2022-1397-of_(4).pdf
- 7. gaddmq-dm-sc-2022-1474-of_(2).pdf
- INFORME GESTOR 17DMA-signed.pdf
- GADDMQ-DMF-P-2022-0295-M INFORME SUSTENTO ANALISTA PRESUPUESTO.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF-P	2022-11-24	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-11-24	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-11-24	



SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0295-M

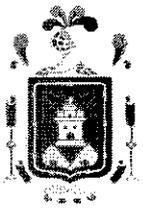
Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento de Traspaso de Crédito de la Dirección Metropolitana Administrativa para mantenimiento correctivo de las puertas corredizas fabricada en vidrio templado para la Dirección de Servicios Ciudadanos a STL.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales. (Actualizado al 10 de agosto de 2022)
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Reforma Presupuestaria 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de fecha 26 de septiembre de 2022.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2022-1110-O de 27 de octubre de 2022.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0295-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

ANTECEDENTES:

Mediante oficio No. GADDMQ-DMSC-2022-1397-OF de 29 de septiembre de 2022 del Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos solicita a la Directora Metropolitana Administrativa: "(...) Con un cordial y atento saludo, en alcance al oficio Nro. GADDMQ-DMSC-2022-0822-OF, de fecha 12 de junio, con el que se solicita la readecuación de espacio físico (cambio de puerta batiente en espacio de STL), y en vista de que a la fecha no se ha atendido nuestro pedido, solicito gentilmente se atienda esta necesidad con la empresa que se ha contratado para cumplir con los servicios de mantenimiento de esta Administración."

Con oficio No. GADDMQ-DMSC-2022-1474-OF de 18 de octubre de 2022 el Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos solicita a la Directora Metropolitana Administrativa: "(...) *La puerta corrediza antes menciona se encuentra en malas condiciones, lo que resulta una situación preocupante, en materia de Salud Ocupacional debido a los daños que podrían sufrir tanto los funcionarios que laboran en el área como los ciudadanos que transitan por el lugar, así también por las condiciones de seguridad del área y su equipamiento, pues en esta se alberga equipos informáticos, electrónicos y mobiliario que son del uso cotidiano del personal dedicado a tramitología online.*

Hoy 18 de octubre de 2022, nuevamente la puerta se desprendió con el incidente de que dicha puerta cayó sobre un servidor municipal, situación que no pasó a mayores, sin embargo; desde junio del presente año se ha venido solicitando la intervención y cambio en el mecanismo de seguridad de la oficina asignada a Unidad de Servicios Virtuales, sin obtener una medida o solución favorable.

Con base en los antecedentes expuestos señora Directora, insisto y con carácter de URGENTE, se realice el cambio de la puerta corrediza, a la oficina ubicada en la planta baja de la Dirección Metropolitana Financiera, a fin de evitar accidentes de trabajo que puedan causar daño o lesión a usuarios internos o externos del GADDMQ."

Mediante oficio No. GADDMQ-DMA-2022-1743-O de 01 de noviembre de 2022 la Directora Metropolitana Administrativa informa al Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos: "(...) *A través de Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01159-M de 21 de octubre de 2022, la analista de mantenimiento remite el INFORME TÉCNICO PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO SERVICIOS CIUDADANOS (STL), en el cual emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:*

CONCLUSIONES:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0295-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

- *Al ser una puerta de vidrio templado está hecha con tensiones internas para que en caso de rotura se agriete en pequeños pedazos, las perforaciones se realizan previo a este proceso, por tal razón no se podría cambiar de accesorios para transformarlas de puertas corredizas a puerta batiente.*
- *Los herrajes y sujeciones del sistema corredizo se encuentran girados y sueltos, posiblemente por el uso continuo o desgaste normal de las piezas que lo componen.*
- *Este trabajo no formó parte de la contratación del MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que se realizó a través del Contrato No. 18-2022 y el cual al momento se encuentra finalizado.*

RECOMENDACIONES:

- *Se recomienda realizar el cambio total del sistema corredizo de la puerta para garantizar el normal funcionamiento de la misma, optimizando así los recursos existentes.*
- *Para evitar accidentes, es necesario retirar o evitar que las puertas corredizas se abran bruscamente hasta que se realice el cambio del sistema corredizo de las mismas.*
- *En caso de que la Dirección de Servicios Ciudadanos desee realizar el reemplazo de las puertas existentes, se sugiere, continuar con la morfología del lugar, es decir, fabricadas en vidrio templado con un sistema de puntos de sujeción en acero inoxidable, necesitando además una estructura adicional para instalar el cierra puertas (bomba al piso), la cual debe estar sujeta en suelo firme, en este caso tenemos un contrapiso de madera.*

En este contexto, el mantenimiento de la puerta requiere de una contratación específica, debido a que está compuesta de vidrio templado y herrajes que no disponemos en bodega para efectuar el trabajo de forma inmediata con el personal de mantenimiento, el valor de los mismos asciende a \$ 565,00 USD no incluye el IVA, de acuerdo a la proforma emitida por SG GLASS.

Esta Dirección no consideró en el PAC 2022 la asignación de recursos ni la contratación del mantenimiento de la puerta corrediza mencionada; sin embargo, debido a que esta necesidad institucional requiere una atención inmediata se ha viabilizado proceder con



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0295-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

el inicio del proceso de contratación mediante el procedimiento de ínfima cuantía, fecha estimada de ejecución 25 de noviembre de 2022.”

El Técnico de la Unidad Requirente y Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales(E) –DMA suscriben el “ESTUDIO” referente a “*MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL*”, en el cual informan:

“(..) 5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los herrajes y sujeciones del sistema corredizo de las puertas de vidrio se encuentran girados y sueltos, posiblemente por el uso continuo o desgaste normal de las piezas que lo componen, lo que impide el correcto funcionamiento y operatividad de las mismas.

Es necesario devolverles a las puertas corredizas su funcionalidad y operatividad para que cumpla con la función para la cual fueron diseñadas. (...)”

6.1 ANÁLISIS DEL SERVICIO A SER ADQUIRIDO

La contratación del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL, permitirá mantenerlo en óptimas condiciones evitando gastos adicionales por el cambio de puertas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

*Mantenimiento general correctivo a las puertas corredizas fabricadas en vidrio templado de la
Dirección de Servicios Ciudadanos - STL:*

- *Desmontaje y montaje de las puertas corredizas*
- *Reemplazo de herrajes, barra y rodamientos del sistema corredizo de puertas*
- *Nivelación y ajuste*

Se ha de prever que los accesorios reemplazados sean los adecuados para el peso y dimensiones de las puertas corredizas.

El cambio de partes y piezas en el sistema se realizará conservando sus características técnicas



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0295-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

originales las cuales pueden ser iguales o superiores y se verificará que el sistema a ser reemplazado resista el peso y dimensiones de las puertas, además contarán con una garantía de 1 año a partir de la recepción del servicio.

6.2 PROFORMAS DE PROVEEDORES

Se solicitó proformas para comparar costos, requiriendo se realice el envío con la debida firma electrónica para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 párrafo uno de la Resolución SERCOP No. RE-SERCOP-2020-106 "...Los documentos relevantes correspondientes a la fase preparatoria, precontractual inclusive las ofertas, contractual y de ejecución contractual deberán estar firmados electrónicamente..."

Las proformas fueron solicitadas a proveedores cuya actividad económica se relacione con el objeto de contratación, a las siguientes direcciones electrónicas: sgvidrios@gmail.com, vsimbana_2010@hotmail.com, y htufinoarg@yahoo.com (se adjunta correos electrónicos enviados), recibiendo únicamente dos proformas las cuales se tomarán en cuenta en el presente estudio.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PROFORMAS

ITEM	DETALLE	UNID.	CANT.	P. UNITARIO		P. UNIT. PROMEDIO
				RAÚL SIMBAÑA	SG GLASS	
1	Demostraje y montaje de las puertas correderas (unidades) Reemplazo de herrajes, banda y rodamientos del sistema corredero de puertas Nivelación y ajuste	U p.	1	594,00	555,00	579,50

VALORES NO INCLUYEN IVA

7. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Los costos unitarios para la elaboración del presupuesto referencial se basaron en el promedio obtenido de los parámetros analizados en este estudio económico, a fin de que esto contribuya a mantener un equilibrio y una mayor participación de oferentes, aplicando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica,



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0295-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional, obteniendo los siguientes valores:

ITEM	DETALLE	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	Desmontaje y montaje de las puertas corredizas (Zonido de). Reemplazo de herrajes, barra y accesorios del sistema. Lubricación de puertas. Revelación y ajuste.	Gdo	1	579,50	579,50
TOTAL SIN INCLUIR IVA					579,50

EL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES DE \$ 579,50 SIN INCLUIR IVA.

8. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y PAC:

La presente contratación se realizará con cargo a la partida presupuestaria No. 530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)."

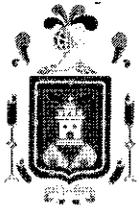
Mediante "INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN" suscrito por la Unidad Requirente y Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales(E) – DMA, informan:

"(...) 5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Contratar el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL", permitirá un acceso funcional y seguro a las oficinas tanto del personal que ahí labora como de los ciudadanos en general que acuden a estas instalaciones para la solución de diferentes trámites municipales, en un ambiente funcional y seguro.

6. PRESUPUESTO QUE DEBE EMPLEARSE

El mecanismo que se aplicará para la estimación del presupuesto referencial para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0295-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

SERVICIOS CIUDADANOS – STL (...)

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de duración es de 08 días calendarios, a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.

8. CONCLUSIÓN:

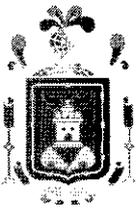
Con lo expuesto, se considera necesario contratar el servicio de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL ", en cumplimiento de la Constitución y demás normativa aplicable y en virtud de que se ha justificado la necesidad de la contratación, se solicita a su autoridad inicie el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, aplicando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."

Con memorando No. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01243-M de 15 de noviembre de 2022 el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales solicita a la Directora Metropolitana Administrativa: "(...) una vez identificada la necesidad se ha procedido a realizar la determinación del costo para la realización de estos trabajos.

En base a lo expuesto y al no existir recursos en la Dirección Metropolitana Administrativa en la Partida No. 530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación), en el presente año fiscal, agradeceré se sirva autorizar el financiamiento por el monto de USD 579,50 valor que no incluye el IVA, cuyo informe de necesidad y estudios se anexan a este documento."

Mediante hoja de ruta del memorando GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01243-M la Directora Metropolitana Administrativa sumilla: "Jimena: Autorizado; proceder conforme a normativa"

Con oficio No. GADDMQ-DMA-2022-1893-O de 22 de noviembre de 2022 la Directora Metropolitana Administrativa solicita al Director Metropolitano Financiero: "(...) En tal sentido, me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-017-2022 de 22 de noviembre de 2022, suscrito por la Gestora Presupuestaria de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y, solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del traspaso



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0295-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

de crédito por el valor de \$579,50; pedido que lo realizo con la finalidad de cubrir el financiamiento para el " MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL".

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO

Dirección Metropolitana Administrativa

Tabla 1: Traspasos de créditos

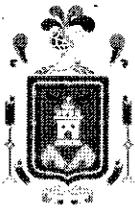
Table with 10 columns: Cuenta, Cuenta destino, Monto, Cuenta origen, Cuenta destino, Monto, Cuenta origen, Cuenta destino, Monto, Cuenta origen. It contains data for credit transfers between budgetary accounts.

Dentro del oficio en mención se adjunta el "Informe Gestor Presupuestario N° DMA-017-2022" de 22 de noviembre de 2022, en el cual informa:

(...) ANÁLISIS

En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y al pedido realizado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, de la Dirección Metropolitana Administrativa, solicita se realice el incremento a la partida presupuestaria 530402, con el fin de contar con el monto de USD \$579,50, para realizar el MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL"

Según lo antes expuesto; y una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, se evidencia que la partida presupuestaria 530402 "Edificios, Locales, Residencias y Cableado", al 22 de noviembre del 2022, no cuenta con un saldo disponible, para atender el requerimiento, por lo tanto, según lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento, es procedente y necesario realizar el siguiente traspaso de crédito al Proyecto de Gastos Administrativos, por el monto de USD 579,50 e incrementar la partida 530402, según el siguiente detalle:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0295-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

**PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO
Dirección Metropolitana Administrativa
Tabla 1: Traspasos de créditos**

Área	Subprograma	Programa	Partida	Descripción del crédito	Presupuesto	Saldo	Reserva	Cometido	Cancelado
ADMINISTRACIÓN GENERAL	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	530802	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00
ADMINISTRACIÓN GENERAL	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	530802	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL					2.400.000,00	2.400.000,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Cuenta de Presupuesto SIPRES 08 22/NOV/2022 MAREL 2022

CONCLUSIONES

Según la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Administrativa con corte al 22 de noviembre del 2022, cuenta con la disponibilidad existente en la partida presupuestaria "530802 Servicio de Seguridad y Vigilancia", para realizar el movimiento presupuestario planteado en la tabla 1.

El movimiento presupuestario que se detalla en el cuadro de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- La partida presupuestaria de la que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario planteado, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa."

Mediante hoja de ruta del oficio No. GADDMQ-DMA-2022-1893-O el Director Metropolitano Financiero sumilla: "Autorizado, proceder conforme la normativa legal



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0295-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

vigente.”

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa en el cual se observa que cuenta con el financiamiento indicado según “Informe Gestor Presupuestario N° DMA-017-2022” de la Gestora Presupuestaria de la DMA; dicho presupuesto que permitirá la ejecución de las actividades previstas en el proyecto Gastos Administrativos, razón por la cual se plantea el siguiente traspaso de crédito

***PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO
Dirección Metropolitana Administrativa***

Tabla 1: Traspasos de créditos

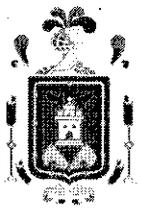
Centro Gestor	Descripción Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
ZA01A001	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	G/530208/1AA101	002	4.245.257,28	366.005,13		579,50	4.244.677,78
ZA01A001	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530402 Edificios, Locales, Residencias y Cablea	G/530402/1AA101	002	97.597,05	0,00	579,50		98.176,55
							579,50	579,50	

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0295-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2022.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite a la Director Metropolitano Financiero, la autorización de los traspasos presupuestarios planteados, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD 579,50 con cargo al presupuesto del año 2022 de la Dirección Metropolitana Administrativa dentro del proyecto de gastos administrativos para el mantenimiento correctivo de las puertas corredizas fabricada en vidrio templado para la Dirección de Servicios Ciudadanos – STL.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos

SERVIDOR MUNICIPAL 13

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Referencias:

- GADDMQ-DMA-2022-1893-O

Anexos:

- 1. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01243-M.pdf
- 2. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01243-M (1).pdf
- 3. informe_de_necesidad_11_2022-signed-signed.pdf
- 4. estudios_(001)-signed-signed.pdf
- 5. gaddmq-dma-2022-1743-o.pdf
- 6. gaddmq-dm-sc-2022-1397-of_(4).pdf
- 7. gaddmq-dm-sc-2022-1474-of_(2).pdf
- INFORME GESTOR 17DMA-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:
**DAISSY TATIANA
MACHUCA CAMPOS**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-24 11:25:37 (GMT-5)

Generado por: Daissy Tatiana Machuca Campos

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMA-2022-1893-O	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel, Directora Metropolitana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	FINANCIAMIENTO PARA EL "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-22 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-22 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-11-24 10:44:13 (GMT-5)	Comentar Documento	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	2	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-22 14:03:25 (GMT-5)	Reasignar	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	0	Estimada Taty sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar el requerimiento y de ser procedente, continuar con el trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-11-22 13:43:26 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Revisar y proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ)	2022-11-22 12:27:44 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ)	2022-11-22 12:27:44 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ)	2022-11-22 12:26:53 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	FINANCIAMIENTO PARA EL "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL"



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1893-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

Asunto: FINANCIAMIENTO PARA EL "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL"

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento de la normativa legal vigente, y en referencia al Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2022", actualizadas suscrito por el Administrador General; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la "NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, que en el numeral 4.3.1.1.2.5. y 4.3.1.1.2.6.2 cita:

(..) 4.3.1.1.2.5 De la delegación y traspasos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: "El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo.(..)

(..) 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional (...) Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos (...)"

En tal sentido, me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-017-2022 de 22 de noviembre de 2022, suscrito por la Gestora Presupuestaria de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y,



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1893-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del traspaso de crédito por el valor de \$579,50; pedido que lo realizo con la finalidad de cubrir el financiamiento para el " MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL".

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO

Dirección Metropolitana Administrativa

Tabla 1: Traspasos de créditos

Area	Sector Texto	Des. Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación string parcial	Asignación inicial	Codificado	Disponible	Reducción	Incremento	Nuevo Codificado
GENERALES	ADMINISTRACION GENERAL	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	G/530208-1AA10	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 3.894.910,84	\$4.245.257,28	\$ 111.356,80	\$ 579,50		\$4.244.677,78
GENERALES	ADMINISTRACION GENERAL	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	G/530402-1AA10	Edificios, Locales, Residencias y Cablea	\$ 88.079,41	\$ 97.597,05			\$ 579,50	\$ 98.176,55
TOTAL						\$ 3.982.990,25	\$4.342.854,33	\$ 111.356,80	\$ 579,50	\$ 579,50	\$4.342.854,33

Con sentimientos de distinguida consideración.

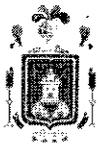
Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel
**DIRECTORA METROPOLITANA
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

Anexos:

- 1. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01243-M.pdf
- 2. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01243-M (1).pdf
- 3. informe_de_necesidad_11_2022-signed-signed.pdf
- 4. estudios_(001)-signed-signed.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1893-O

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

- 5. gaddmq-dma-2022-1743-o.pdf
- 6. gaddmq-dmsec-2022-1397-of_(4).pdf
- 7. gaddmq-dmsec-2022-1474-of_(2).pdf
- INFORME GESTOR 17DMA-signed.pdf

Copia:

Señor

Juan Carlos Herrera Tayupanta

Jefe de Unidad (E)

**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS GENERALES**

Señora Ingeniera

Jimena Marlene Ojeda Bustamante

Servidor Municipal 10

DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a DIRECCIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jimena Marlene Ojeda Bustamante	jmob	DMA-D	2022-11-22	
Aprobado por: Dora Elizabeth Arias Coronel	deac	DMA	2022-11-22	



DORA ELIZABETH
ARIAS CORONEL



	DOCUMENTO: Informe Gestor Presupuestario	CODIGO: N° DMA-017-2022
	DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA 2022	



- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, Ejercicio Económico 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022.
- Presupuesto 2022, Reformado mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022



Mediante Oficio N° GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01243-M del 15 de noviembre del 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante el cual solicita a la Directora Metropolitana Administrativa:

Mediante Oficios Nos. GADDMQ-DMSC-2022-1397-OF y GADDMQ-DMSC-2022-1474-OF de 29 de septiembre y 18 de octubre de 2022, respectivamente, la Dirección Metropolitana de Servicio Ciudadanos solicita a esta Dirección, el cambio de puerta corrediza a puerta batiente en el espacio denominado STL, para lo cual se solicita al personal técnico de esta Dirección análisis e informe.

En base al informe técnico realizado, con Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1743-O de 01 de noviembre de 2022, la señora Directora Metropolitana Administrativa comunicó al Director de Servicios Ciudadanos, que este mantenimiento no puede ser realizado por el personal de planta de esta Dirección, en razón de no contar con el personal calificado, ni con los materiales necesarios para este tipo de trabajo, requiriéndose una contratación específica, señalando además que este trabajo no fue considerado en el PAC 2022 de la Dirección Metropolitana Administrativa, pero "...debido a que esta necesidad institucional requiere una atención inmediata se ha viabilizado proceder con el inicio del proceso de contratación mediante el procedimiento de ínfima cuantía ...".

Ante este pedido y una vez identificada la necesidad se ha procedido a realizar la determinación del costo para la realización de estos trabajos. En base a lo expuesto y al

	DOCUMENTO: Informe Gestor Presupuestario	CODIGO: N° DMA-017-2022
	DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA 2022	

no existir recursos en la Dirección Metropolitana Administrativa en la Partida No. 530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación), en el presente año fiscal, agradeceré se sirva autorizar el financiamiento por el monto de USD 579,50 valor que no incluye el IVA, cuyo informe de necesidad y estudios se anexan a este documento."

La Directora Metropolitana Administrativa autoriza el traspaso presupuestario, mediante sumilla inserta en Memorando N° GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01243-M, "Autorizado; proceder conforme a normativa".

Según Informe de Necesidad suscrito por el Técnico de la Unidad Requirente y revisado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, con el fin de dar MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL", por Infima Cuantía, señala en el numerar **3.1 OBJETIVO GENERAL** lo siguiente:

"Restituir las funciones de seguridad, acceso y facilidad de movimiento de las puertas corredizas del ingreso al área STL de la Dirección de Servicios Ciudadanos, a través de un mantenimiento correctivo que permitirá restaurarle operatividad."

Adicionalmente en el numeral **4.- PROBLEMÁTICA ACTUAL**, señala:

"Los herrajes y sujeciones del sistema corredizo de las puertas de vidrio se encuentran girados y sueltos, posiblemente por el uso continuo o desgaste normal de las piezas que lo componen, lo que impide el correcto funcionamiento y operatividad de las mismas. Es necesario devolverles a las puertas corredizas su funcionalidad y operatividad para que cumpla con la función para la cual fueron diseñadas"

1. **Según los Estudios**, suscrito por el Técnico de la Unidad Requirente y revisado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, en el numeral **6.2 PROFORMAS DE PROVEEDORES** y numeral **7. Presupuesto Referencial**, menciona lo siguiente:

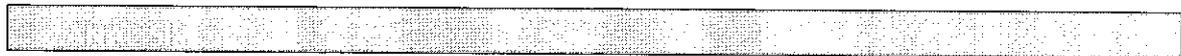
"Los costos unitarios para la elaboración del presupuesto referencial se basaron en el promedio obtenido de los parámetros analizados en este estudio económico, a fin de que esto contribuya a mantener un equilibrio y una mayor participación de oferentes, aplicando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional, obteniendo los siguientes valores

	DOCUMENTO: Informe Gestor Presupuestario	CODIGO: N° DMA-017-2022
	DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA 2022	

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PROFORMAS

ITEM	DETALLE	UNID.	CANT.	P. UNITARIO		P. UNIT. PROMEDIO
				RAÚL SIMBAÑA	SG GLASS	
1	Desmontaje y montaje de las puertas corredizas (2unidades). Reemplazo de herrajes, barra y rodamientos del sistema corredizo de puertas. Nivelación y ajuste	Glo.	1	594.00	565.00	579.50

En este contexto, ante la necesidad de contar con los recursos necesarios para posibilitar el inicio de este proceso de contratación, se solicita gestionar el financiamiento de recursos en la partida presupuestaria 530402 con el fin de contar con el valor de \$579,50; presupuesto referencial que se sustenta en el informe de necesidad y los estudios presentados.



En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y al pedido realizado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, de la Dirección Metropolitana Administrativa, solicita se realice el incremento a la partida presupuestaria 530402, con el fin de contar con el monto de USD \$579,50, para realizar el MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL"

Según lo antes expuesto; y una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, se evidencia que la partida presupuestaria 530402 "Edificios, Locales, Residencias y Cableado", al 22 de noviembre del 2022, no cuenta con un saldo disponible, para atender el requerimiento, por lo tanto, según lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento, es procedente y necesario realizar el siguiente traspaso de crédito al Proyecto de Gastos Administrativos, por el monto de USD 579,50 e incrementar la partida 530402, según el siguiente detalle:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO
 Dirección Metropolitana Administrativa
 Tabla 1: Traspasos de créditos

Area	Sector/Texto	Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación string parcial 1	Asignación inicial	Codificado	Disponible	Reducción	Incremento	Nuevo Codificado
GENERALES	ADMINISTRACION GENERAL	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	G530208/1AA101	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 3.894.910,84	\$ 4.245.257,28	\$ 111.366,80	\$ -579,50		\$ 4.244.677,78
GENERALES	ADMINISTRACION GENERAL	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	G530402/1AA101	Edificios, Locales, Residencias y Cablea	\$ 88.079,41	\$ 97.597,05	\$ -		\$ 579,50	\$ 98.176,55
TOTAL						\$ 3.982.990,25	\$ 4.342.854,33	\$ 111.366,80	\$ -579,50	\$ 579,50	\$ 4.342.854,33

Fuente: Cédula Presupuestaria SIPARI al 22/NOVIEMBRE/2022

	DOCUMENTO: Informe Gestor Presupuestario	CODIGO: N° DMA-017-2022
	DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA 2022	

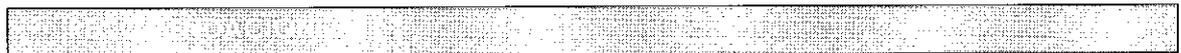


Según la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Administrativa con corte al 22 de noviembre del 2022, cuenta con la disponibilidad existente en la partida presupuestaria "530802 Servicio de Seguridad y Vigilancia", para realizar el movimiento presupuestario planteado en la tabla 1.

El movimiento presupuestario que se detalla en el cuadro de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- La partida presupuestaria de la que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.



Por lo expuesto, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario planteado, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa.

Nombre	Dependencia	Fecha	Firma
Elaboración: Jimena Ojeda Gestora Presupuestaria	DMA	22/11/2022	 <small>Escanea el código QR para verificar la autenticidad de la firma</small> JIMENA MARLENE OJEDA BUSTAMANTE



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-22 06:42:51 (GMT-5)

Generado por: Jimena Marlene Ojeda Bustamante

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01243-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Juan Carlos Herrera Tayupanta, Jefe de Unidad (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel, Directora Metropolitana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	FINANCIAMIENTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-15 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-15 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ)	2022-11-18 22:07:28 (GMT-5)	Reasignar	Jimena Marlene Ojeda Bustamante (GADDMQ)	3	Jimena: Autorizado; proceder conforme a normativa
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Juan Carlos Herrera Tayupanta (GADDMQ)	2022-11-15 16:04:31 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Juan Carlos Herrera Tayupanta (GADDMQ)	2022-11-15 16:04:31 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Juan Carlos Herrera Tayupanta (GADDMQ)	2022-11-15 16:04:02 (GMT-5)	Registro	Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01243-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: FINANCIAMIENTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS
CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN
DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL

De mi consideración:

Mediante Oficios Nos. GADDMQ-DMSC-2022-1397-OF y GADDMQ-DMSC-2022-1474-OF de 29 de septiembre y 18 de octubre de 2022, respectivamente, la Dirección Metropolitana de Servicio Ciudadanos solicita a esta Dirección, el cambio de puerta corrediza a puerta batiente en el espacio denominado STL, para lo cual se solicita al personal técnico de esta Dirección análisis e informe.

En base al informe técnico realizado, con Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1743-O de 01 de noviembre de 2022, la señora Directora Metropolitana Administrativa comunicó al Director de Servicios Ciudadanos, que este mantenimiento no puede ser realizado por el personal de planta de esta Dirección, en razón de no contar con el personal calificado, ni con los materiales necesarios para este tipo de trabajo, requiriéndose una contratación específica, señalando además que este trabajo no fue considerado en el PAC 2022 de la Dirección Metropolitana Administrativa, pero *"...debido a que esta necesidad institucional requiere una atención inmediata se ha viabilizado proceder con el inicio del proceso de contratación mediante el procedimiento de ínfima cuantía ..."*.

Ante este pedido y una vez identificada la necesidad se ha procedido a realizar la determinación del costo para la realización de estos trabajos.

En base a lo expuesto y al no existir recursos en la Dirección Metropolitana Administrativa en la **Partida No. 530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)**, en el presente año fiscal, agradeceré se sirva autorizar el **financiamiento por el monto de USD 579,50 valor que no incluye el IVA**, cuyo informe de necesidad y estudios se anexan a este documento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01243-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Carlos Herrera Tayupanta

JEFE DE UNIDAD (E)

**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA ã UNIDAD DE
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

Anexos:

- Estudios
- Informe de Necesidad
- Cotización SG GLASS
- Cotización A VSIMBANA
- GADDMQ-DMSC-2022-1397-OF (4).pdf
- GADDMQ-DMSC-2022-1474-OF (2).pdf
- GADDMQ-DMA-2022-1743-O.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Leila Seneth Vizcaino Alvarez	lsva	DMA-UMYSG	2022-11-15	
Aprobado por: Juan Carlos Herrera Tayupanta	jeht	DMA-UMYSG	2022-11-15	



Firmado electrónicamente por:
**JUAN CARLOS
HERRERA TAYUPANTA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. NOBRE DEL PROYECTO:

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL".

2. ANTECEDENTES:

La Dirección Metropolitana Administrativa tiene dentro de sus competencias la contratación para el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL**, de conformidad a lo indicado en:

Directrices Programáticas Elaboración Plan Operativo Anual y Directrices Presupuestarias y Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contrataciones del GAD del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022 numeral "5.4.3.6 Instalación mantenimiento y reparaciones 5304 7304. La DMA considerando la vida útil de los bienes inmuebles, muebles, maquinaria y equipos a cargo de la Administración Central y Unidades Educativas que no son entes contables, asignarán los recursos para su mantenimiento y reparación. (...)".

La necesidad de reparación fue comunicada a la Dirección Metropolitana Administrativa mediante Oficios Nos. GADDMQ-DMSC-2022-1397-OF y GADDMQ-DMSC-2022-1474-OF de 29 de septiembre y 18 de octubre de 2022, respectivamente, a través de los cuales solicita el cambio de puerta corrediza a puerta batiente en el espacio denominado STL.

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1743-O de 01 de noviembre de 2022, la señora Directora Metropolitana Administrativa comunicó al Director de Servicios Ciudadanos, que este mantenimiento no puede ser realizado por el personal de planta de esta Dirección, en razón de no contar con el personal calificado, ni con los materiales necesarios para este tipo de trabajo, requiriéndose una contratación específica, señalando además que este trabajo no fue considerado en el PAC 2022 de la Dirección Metropolitana Administrativa, pero *"...debido a que esta necesidad institucional requiere una atención inmediata se ha viabilizado proceder con el inicio del proceso de contratación mediante el procedimiento de ínfima cuantía ..."*

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

3.1 OBJETIVO GENERAL

Restituir las funciones de seguridad, acceso y facilidad de movimiento de las puertas corredizas del ingreso al área STL de la Dirección de Servicios Ciudadanos, a través de un mantenimiento correctivo que permitirá restaurarle operatividad.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Cambiar las partes y piezas que forman el sistema corredizo permitiendo que las puertas tengan seguridad y movilidad.
- Optimizar los recursos institucionales, realizando una intervención puntual y conservando los materiales, partes y piezas que se encuentran útiles.

4. PROBLEMÁTICA ACTUAL:

Los herrajes y sujeciones del sistema corredizo de las puertas de vidrio se encuentran girados y sueltos, posiblemente por el uso continuo o desgaste normal de las piezas que lo componen, lo que impide el correcto funcionamiento y operatividad de las mismas.

Es necesario devolverles a las puertas corredizas su funcionalidad y operatividad para que cumpla con la función para la cual fueron diseñadas.

5. JUSTIFICACIÓN:

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Contratar el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL", permitirá un acceso funcional y seguro a las oficinas tanto del personal que ahí labora como de los ciudadanos en general que acuden a estas instalaciones para la solución de diferentes trámites municipales, en un ambiente funcional y seguro.

5.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 227 de la Constitución de la República, manda: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

La norma Constitucional en el artículo 238 indica: "(...) Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional";

El artículo 288 *ibidem* señala que "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS:

406-13 Mantenimiento de bienes de larga duración, indica: "El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento, estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio".

REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO: (Acuerdo No. 067-CG-2018)

El artículo 11 respecto al manejo de los bienes en general establece: "Las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, cuya estructura orgánica lo justifique, crearán una unidad encargada de la Administración de los Bienes e Inventarios. El artículo 162 de la referida norma prescribe que: "Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.

Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existen, de acuerdo a la naturaleza de los bienes."

El artículo 167 de la norma *ibidem* determina que: "**Clases de mantenimiento.** - El mantenimiento puede ser:

a) Mantenimiento correctivo o no programado: es el conjunto de procedimientos utilizados para reparar un bien ya deteriorado. Mediante el mantenimiento correctivo no solo se repara el bien ya deteriorado, sino que se realizan ajustes necesarios por fallas evidenciadas. **b) Mantenimiento preventivo o programado:** es la inspección periódica de los demás bienes con el objetivo de evaluar su estado de funcionamiento, identificar fallas, prevenir y poner en condiciones el bien para su óptimo funcionamiento, limpieza, lubricación y ajuste. Es también en este tipo de mantenimiento en el que se reemplazan piezas para las cuales el fabricante, o su representante, ha identificado que tiene un número específico de horas de servicio."

Así mismo el artículo 168 del referido Reglamento establece que: "**Mantenimiento.** - Estará a cargo de la unidad responsable de esta actividad en cada entidad u organismo, conforme a las leyes ambientales que se dicten sobre esta materia a fin de minimizar el impacto ambiental.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

SECCION II

INFIMA CUANTÍA

"Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizadas, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3. Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuya presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesaria que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad."

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (Reformado mediante Decreto Ejecutivo 458 del 18 de junio de 2022, Decreto Ejecutivo 488 del 12 de julio de 2022, y Decreto Ejecutivo de 550 del 30 de agosto 2021).

Artículo 149.- Contrataciones de Ínfima Cuantía. – El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referida en el artículo 22.1 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecida. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un periodo de validez por el tiempo que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica



del Sistema Nacional de Contratación Pública, para su contratación en relación al presupuesto referencial de la misma, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7. Al proveedor seleccionado se le adjudicará con la orden de compra emitida, sin necesidad de aceptación del proveedor, pudiendo ser la adjudicación total o parcial por ítems. Posterior a la
8. Para la ejecución contractual, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez, emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS;
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal de COMPRAS PÚBLICAS; y
11. Las contrataciones realizadas por ínfima cuantía se formalizarán con una orden de compra notificada al proveedor."

RESOLUCIÓN AQ 024-2022 DE MAYO 2022

Art. 1, reformatorio al Art. 6 de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020 cuya reforma indica: "Delegaciones para procedimientos de contratación pública:" Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizados de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
ADMINISTRADOR GENERAL	0	0,00030
SECRETARIOS GENERALES		
SECRETARIOS		
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD		
SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL		0,00003
DIRECTOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	0	
COORDINADOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO		
DIRECTOR DE LA UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ		
DIRECTOR DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO		
DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL		
MÁXIMAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES DESCENTRALIZADAS DE SALUD, EDUCACIÓN, ADMINISTRACIONES ZONALES Y UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	0	0,00001
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO	0	0,000007

Las autorizaciones de gasto y las certificaciones presupuestarias, en lo referente al Impuesto al Valor Agregado – IVA, se registrarán conforme a las disposiciones expedidas por el ente rector de las finanzas públicas."

5.3 JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

De conformidad al art. 44 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que indica lo siguiente:

"Art. 44 Determinación de la necesidad. – La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia, o efectividad, considerando la necesidad y capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación".

Análisis de beneficio. – El sistema corredizo de las puertas de vidrio templado se encuentra dañado y necesita ser sustituido antes de que las puertas caigan para evitar un reemplazo innecesario de las mismas, siendo este material reutilizado y optimizado; obteniendo como resultado la reducción de costos.

6. PRESUPUESTO QUE DEBE EMPLEARSE

El mecanismo que se aplicará para la **estimación del presupuesto referencial** para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL, es el indicado en la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2022-0125 de 13 de junio de 2022:

"Artículo 1.- Agréguese a continuación del numeral 26, del artículo 2, el siguiente numeral:

26.1.- Estudio de mercado.- Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.

En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del inciso precedente.

Se exceptúa el cálculo del presupuesto referencial en los procedimientos de Catálogo Electrónico.

En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia por parte de la entidad contratante, en el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, así como en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual el bien o servicio, denominado ítem, que conforma la contratación, especificando el código CPC, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda.

El desglose y enumeración a los que hace mención el inciso previo se refiere a las contrataciones en las que se agrupan varios bienes o servicios en el objeto contractual; es decir que, los varios bienes o servicios a contratarse puedan individualizarse, diferenciarse y ser plenamente identificables, cuantificables y utilizables por sí mismos.

En todos los casos, la entidad contratante deberá realizar un análisis racional y minucioso de la contratación a desarrollarse, considerando para el efecto la naturaleza de la contratación y sus particularidades especiales, dando cumplimiento a los principios previstos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En los contratos de tracto sucesivo, donde el proveedor se obliga a entregar una pluralidad de bienes o prestar una serie de servicios, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud, por estar subordinadas a las entregas conforme a la necesidad, la entidad podrá establecer una cantidad aproximada o proyectada de acuerdo a los históricos de la institución.

Se excluye en los procedimientos de ínfima cuantía para la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, el detalle del código CPC."

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de duración es de **08 días calendarios**, a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.

8. CONCLUSIÓN:

Con lo expuesto, se considera necesario contratar el servicio de "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL**", en cumplimiento de la Constitución y demás normativa aplicable y en virtud de que se ha justificado la necesidad de la contratación, se solicita a su autoridad inicie el procedimiento de contratación de



Municipio
de Quito

conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, aplicando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Elaborado por:	Revisado por:
 <p>LEILA SENETH VIZCAINO ALVAREZ</p> <p>Arq. Leila Vizcaíno Álvarez Técnico de la Unidad Requirente</p>	 <p>JUAN CARLOS HERRERA TAYUPANTA</p> <p>Sr. Juan Carlos Herrera Tayupanta Jefe de la Unidad de Requirente (E)</p>

ESTUDIOS

OBJETO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL".

1. ANTECEDENTES

La Dirección Metropolitana Administrativa tiene dentro de sus competencias la contratación para el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL**, de conformidad a lo indicado en:

Directrices Programáticas Elaboración Plan Operativo Anual y Directrices Presupuestarias y Profarma Presupuestaria y Plan Anual de Contrataciones del GAD del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022 numeral "5.4.3.6 Instalación mantenimiento y reparaciones 5304 7304. La DMA considerando la vida útil de las bienes inmuebles, muebles, maquinaria y equipos a carga de la Administración Central y Unidades Educativas que no son enfes contables, asignarán los recursos para su mantenimiento y reparación. (...)"

La necesidad de reparación fue comunicada a la Dirección Metropolitana Administrativa mediante Oficios Nos. GADDMQ-DMSC-2022-1397-OF y GADDMQ-DMSC-2022-1474-OF de 29 de septiembre y 18 de octubre de 2022, respectivamente, a través de los cuales solicita el cambio de puerta corrediza a puerta batiente en el espacio denominado STL.

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1743-O de 01 de noviembre de 2022, la señora Directora Metropolitana Administrativa comunicó al Director de Servicios Ciudadanos, que este mantenimiento no puede ser realizado por el personal de planta de esta Dirección, en razón de no contar con el personal calificado, ni con los materiales necesarios para este tipo de trabajo, requiriéndose una contratación específica, señalando además que este trabajo no fue considerado en el PAC 2022 de la Dirección Metropolitana Administrativa, pero "...debido a que esta necesidad institucional requiere una atención inmediata se ha viabilizado proceder con el inicio del proceso de contratación mediante el procedimiento de ínfima cuantía ..."

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

2.1 OBJETIVO GENERAL

Restituir las funciones de seguridad, acceso y facilidad de movimiento de las puertas corredizas del ingreso al área STL de la Dirección de Servicios Ciudadanos, a través de un mantenimiento correctivo que permitirá restaurarle operatividad.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Cambiar las partes y piezas que forman el sistema corredizo permitiendo que las puertas tengan seguridad y movilidad.
- Optimizar los recursos institucionales, realizando una intervención puntual y conservando los materiales, partes y piezas que se encuentran útiles.

3. ALCANCE

El servicio debe contemplar el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL**.

El contratista garantizará el correcto funcionamiento del sistema corredizo y entregará el trabajo en óptimas condiciones tanto estéticas como funcionales.

4. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratar el **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL"**, permitirá un acceso funcional y seguro a las oficinas tanto del personal que ahí labora como de los ciudadanos en general que acuden a estas instalaciones para la solución de diferentes trámites municipales.

5. JUSTIFICACIÓN:

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los herrajes y sujeciones del sistema corredizo de las puertas de vidrio se encuentran girados y sueltos, posiblemente por el uso continuo o desgaste normal de las piezas que lo componen, lo que impide el correcto funcionamiento y operatividad de las mismas.

Es necesario devolverles a las puertas corredizas su funcionalidad y operatividad para que cumpla con la función para la cual fueron diseñadas.

5.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 227 de la Constitución de la República, manda: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

La norma Constitucional en el artículo 238 indica: "(...) Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional";

El artículo 288 ibídem señala que "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS:

406-13 Mantenimiento de bienes de larga duración, indica: "El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento, estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio".

REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO: (Acuerdo No. 067-CG-2018)

El artículo 11 respecto al manejo de los bienes en general establece: "Las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, cuya estructura orgánica lo justifique, crearán una unidad encargada de la Administración de los Bienes e Inventarios. El artículo 162 de la referida norma prescribe que: "Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.

Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existen, de acuerdo a la naturaleza de los bienes."

El artículo 167 de la norma ibídem determina que: "**Clases de mantenimiento.** - El mantenimiento puede ser:

a) Mantenimiento correctivo o no programado: es el conjunto de procedimientos utilizados para reparar un bien ya deteriorado. Mediante el mantenimiento correctivo no solo se repara el bien ya deteriorado, sino que se realizan ajustes necesarios por fallas evidenciadas. **b) Mantenimiento preventivo o programado:** es la inspección periódica de los demás bienes con el objetivo de evaluar su estado de funcionamiento, identificar fallas, prevenir y poner en condiciones el bien para su óptimo funcionamiento, limpieza, lubricación y ajuste. Es también en este tipo de mantenimiento en el que se reemplazan piezas para las cuales el fabricante, o su representante, ha identificado que tiene un número específico de horas de servicio."

Así mismo el artículo 168 del referido Reglamento establece que: "**Mantenimiento.** - Estará a cargo de la unidad responsable de esta actividad en cada entidad u organismo, conforme a las leyes ambientales que se dicten sobre esta materia a fin de minimizar el impacto ambiental.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

SECCION II

INFIMA CUANTÍA

"Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económica; y,
3. Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, la pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad."

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (Reformado mediante Decreto Ejecutivo 458 del 18 de junio de 2022, Decreto Ejecutivo 488 del 12 de julio de 2022, y Decreto Ejecutivo de 550 del 30 de agosto 2021).

Artículo 149.- Contrataciones de Ínfima Cuantía. – El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un periodo de validez por el tiempo que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de



la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para su contratación en relación al presupuesto referencial de la misma, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7. Al proveedor seleccionado se le adjudicará con la orden de compra emitida, sin necesidad de aceptación del proveedor, pudiendo ser la adjudicación total o parcial por ítems. Posterior a la
8. Para la ejecución contractual, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez, emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS;
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal de COMPRAS PÚBLICAS; y
11. Las contrataciones realizadas por ínfima cuantía se formalizarán con una orden de compra notificada al proveedor."

RESOLUCIÓN AQ 024-2022 DE MAYO 2022

Art. 1, reformativo al Art. 6 de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020 cuya reforma indica: "Delegaciones para procedimientos de contratación pública:" Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
ADMINISTRADOR GENERAL	0	0,00030
SECRETARIOS GENERALES		
SECRETARIOS		
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD		
SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL		0,00003
DIRECTOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	0	
COORDINADOR DE LA AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO		
DIRECTOR DE LA UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ		
DIRECTOR DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO		
DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL		
MÁXIMAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES DESCENTRALIZADAS DE SALUD, EDUCACIÓN, ADMINISTRACIONES ZONALES Y UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	0	0,00001
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO	0	0,000007

Las autorizaciones de gasto y las certificaciones presupuestarias, en lo referente al Impuesto al Valor Agregado – IVA, se registrarán conforme a las disposiciones expedidas por el ente rector de las finanzas públicas."

5.3 JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA / ESTUDIO

De conformidad al art. 44 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que indica lo siguiente:

"Art. 44 Determinación de la necesidad. – La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia, o efectividad, considerando la necesidad y capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación".

Análisis de beneficio. – El sistema corredizo de las puertas de vidrio templado se encuentra dañado y necesita ser sustituido antes de que las puertas caigan para evitar un reemplazo innecesario de las mismas, siendo este material reutilizado y optimizado; obteniendo como resultado la reducción de costos.

El mecanismo que se aplicará para la **estimación del presupuesto referencial** para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL, es el indicado en la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2022-0125 de 13 de junio de 2022:

"Artículo 1.- Agréguese a continuación del numeral 26, del artículo 2, el siguiente numeral:

26.1.- Estudio de mercado.- Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.

En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del inciso precedente.

Se exceptúa el cálculo del presupuesto referencial en los procedimientos de Catálogo Electrónico.

En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia por parte de la entidad contratante, en el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, así como en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual el bien o servicio, denominado ítem, que conforma la contratación, especificando el código CPC, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda.

El desglose y enumeración a los que hace mención el inciso previo se refiere a las contrataciones en las que se agrupan varios bienes o servicios en el objeto contractual; es decir que, los varios bienes o servicios a contratarse puedan individualizarse, diferenciarse y ser plenamente identificables, cuantificables y utilizables por sí mismos.

En todos los casos, la entidad contratante deberá realizar un análisis racional y minucioso de la contratación a desarrollarse, considerando para el efecto la naturaleza de la contratación y sus particularidades especiales, dando cumplimiento a los principios previstos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En los contratos de tracto sucesivo, donde el proveedor se obliga a entregar una pluralidad de bienes o prestar una serie de servicios, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud, por estar subordinadas a las entregas conforme a la necesidad, la entidad podrá establecer una cantidad aproximada o proyectada de acuerdo a los históricos de la institución.

Se excluye en los procedimientos de ínfima cuantía para la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, el detalle del código CPC."

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANÁLISIS DEL SERVICIO A SER ADQUIRIDO

La contratación del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTAS CORREDIZAS FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS - STL, permitirá mantenerlo en óptimas condiciones evitando gastos adicionales por el cambio de puertas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO



Mantenimiento general correctivo a las puertas corredizas fabricadas en vidrio templado de la Dirección de Servicios Ciudadanos - STL:

- Desmontaje y montaje de las puertas corredizas
- Reemplazo de herrajes, barra y rodamientos del sistema corredizo de puertas
- Nivelación y ajuste

Se ha de prever que los accesorios reemplazados sean los adecuados para el peso y dimensiones de las puertas corredizas.

El cambio de partes y piezas en el sistema se realizará conservando sus características técnicas originales las cuales pueden ser iguales o superiores y se verificará que el sistema a ser reemplazado resista el peso y dimensiones de las puertas, además contarán con una garantía de 1 año a partir de la recepción del servicio.

6.2 PROFORMAS DE PROVEEDORES

Se solicitó proformas para camparar costos, requiriendo se realice el envío con la debida firma electrónica para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 párrafo uno de la Resolución SERCOP No. RE-SERCOP-2020-106 "...Los documentos relevantes correspondientes a la fase preparatoria, precontractual inclusive las ofertas, contractual y de ejecución contractual deberán estar firmados electrónicamente..."

Las proformas fueron solicitadas a proveedores cuya actividad económica se relacione con el objeto de contratación, a las siguientes direcciones electrónicas: sgvidrios@gmail.com, vsimbana_2010@hotmail.com, y htufinoarq@yahoo.com (se adjunta correos electrónicos enviados), recibiendo únicamente dos proformas las cuales se tomarán en cuenta en el presente estudio.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PROFORMAS

ITEM	DETALLE	UNID.	CANT.	P. UNITARIO		P. UNIT. PROMEDIO
				RAÚL SIMBAÑA	SG GLASS	
1	Desmontaje y montaje de las puertas corredizas (2unidades). Reemplazo de herrajes, barra y rodamientos del sistema corredizo de puertas. Nivelación y ajuste	Glo.	1	594,00	565,00	579,50

VALORES NO INCLUYEN IVA

7. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Los costos unitarios para la elaboración del presupuesto referencial se basaron en el promedio obtenido de los parámetros analizados en este estudio económico, a fin de que esto contribuya a mantener un equilibrio y una mayor participación de oferentes, aplicando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional, obteniendo los siguientes valores:

ITEM	DETALLE	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P.TOTAL
1	Desmontaje y montaje de las puertas corredizas (2unidades). Reemplazo de herrajes, barra y rodamientos del sistema corredizo de puertas. Nivelación y ajuste	Glo.	1	579,50	579,50



TOTAL SIN INCLUIR IVA	579,50
------------------------------	---------------

EL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES DE \$ 579,50 SIN INCLUIR IVA.

8. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y PAC:

La presente contratación se realizará con cargo a la partida presupuestaria No. 530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación).

<p>Elaborada por:</p>  <p><small>Escanea este código QR para verificar la información</small> LEILA SENETH VIZCAINO ALVAREZ</p> <p>Arq. Leila Vizcaino Álvarez TECNICO UNIDAD REQUIRENTE</p>	<p>Revisado por:</p>  <p><small>Verifica el código QR para verificar la información</small> JUAN CARLOS HERRERA TAYUPANTA</p> <p>Sr. Juan Carlos Herrera Tayupanta JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (E)</p>
---	--



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1743-O

Quito, D.M., 01 de noviembre de 2022

Asunto: SALUD OCUPACIONAL - INSISTENCIA EN CAMBIO O INTERVENCIÓN PUERTA CORREDIZA UNIDAD DE SERVICIOS VIRTUALES

Señor Ingeniero
Henry Guillermo Reyes Torres
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. En atención a los Oficios Nos. GADDMQ-DMSC-2022-1397-OF y GADDMQ-DMSC-2022-1474-OF de 29 de septiembre y 18 de octubre de 2022, respectivamente, a través de los cuales solicita el cambio de puerta corrediza a puerta batiente en el espacio denominado STL.

Al respecto, cúpleme informar lo siguiente:

En días anteriores la analista de mantenimiento de esta Dirección conjuntamente con la funcionaria de Servicios Ciudadanos Adriana Ponce realizó la inspección in situ, a efectos de analizar la posibilidad de cambio de puerta corrediza a puerta batiente.

A través de Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01159-M de 21 de octubre de 2022, la analista de mantenimiento remite el INFORME TÉCNICO PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO SERVICIOS CIUDADANOS (STL), en el cual emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES:

- Al ser una puerta de vidrio templado está hecha con tensiones internas para que en caso de rotura se agriete en pequeños pedazos, las perforaciones se realizan previo a este proceso, por tal razón no se podría cambiar de accesorios para transformarlas de puertas corredizas a puerta batiente.
- Los herrajes y sujeciones del sistema corredizo se encuentran girados y sueltos, posiblemente por el uso continuo o desgaste normal de las piezas que lo componen.
- Este trabajo no formó parte de la contratación del MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO que se realizó a través del Contrato No. 18-2022 y el cual al momento se encuentra



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1743-O

Quito, D.M., 01 de noviembre de 2022

finalizado.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda realizar el cambio total del sistema corredizo de la puerta para garantizar el normal funcionamiento de la misma, optimizando así los recursos existentes.
- Para evitar accidentes, es necesario retirar o evitar que las puertas corredizas se abran bruscamente hasta que se realice el cambio del sistema corredizo de las mismas.
- En caso de que la Dirección de Servicios Ciudadanos desee realizar el reemplazo de las puertas existentes, se sugiere, continuar con la morfología del lugar, es decir, fabricadas en vidrio templado con un sistema de puntos de sujeción en acero inoxidable, necesitando además una estructura adicional para instalar el cierre de las puertas (bomba al piso), la cual debe estar sujeta en suelo firme, en este caso tenemos un contrapiso de madera.

En este contexto, el mantenimiento de la puerta requiere de una contratación específica, debido a que está compuesta de vidrio templado y herrajes que no disponemos en bodega para efectuar el trabajo de forma inmediata con el personal de mantenimiento, el valor de los mismos asciende a \$ 565,00 USD no incluye el IVA, de acuerdo a la proforma emitida por SG GLASS.

Esta Dirección no consideró en el PAC 2022 la asignación de recursos ni la contratación del mantenimiento de la puerta corrediza mencionada; sin embargo, debido a que esta necesidad institucional requiere una atención inmediata se ha viabilizado proceder con el inicio del proceso de contratación mediante el procedimiento de ínfima cuantía, fecha estimada de ejecución 25 de noviembre de 2022.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1743-O

Quito, D.M., 01 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel
**DIRECTORA METROPOLITANA
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

Referencias:

- GADDMQ-DMSC-2022-1474-OF

Anexos:

- GADDMQ-DMSC-2022-1474-OF.pdf
- GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01159-M.pdf
- gaddmq-dm-sc-2022-1397-of.pdf
- informe_técnico_stl-signed.pdf
- cotización#241_firmado.pdf
- correo_envio_de_cotizacion_sg.pdf
- correo_solicitud_a_vsimbana.pdf
- correo_envio_dc_cotizacion_sg (1).pdf

Copia:

Señor

Juan Carlos Herrera Tayupanta

Jefe de Unidad (E)

**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA á UNIDAD DE MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS GENERALES**

Señora Arquitecta

Leila Seneth Vizcaino Alvarez

Analista de Mantenimiento

**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA á UNIDAD DE MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS GENERALES**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Juan Carlos Herrera Tayupanta	jcht	DMA-UMYSG	2022-10-25	
Revisado por: Juan Carlos Herrera Tayupanta	jcht	DMA-UMYSG	2022-11-01	
Aprobado por: Dora Elizabeth Arias Coronel	deac	DMA	2022-11-01	



Firmado electrónicamente por:
**DORA ELIZABETH
ARIAS CORONEL**





Oficio Nro. GADDMQ-DMSC-2022-1474-OF

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

Asunto: SALUD OCUPACIONAL - INSISTENCIA EN CAMBIO O INTERVENCIÓN PUERTA CORREDIZA UNIDAD DE SERVICIOS VIRTUALES

Señora Abogada
Dora Elizabeth Arias Coronel
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en referencia al oficio Nro. GADDMQ-DMSC-2022-0822-OF de fecha 12 de junio de 2022, mediante el cual entre otros temas solicité; *reemplazar la puerta de ingreso al área de Servicios Virtuales, y; biselar la ventana de la misma oficina, que da a los exteriores de la calle Chile*, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

La puerta corrediza antes menciona se encuentra en malas condiciones, lo que resulta una situación preocupante, en materia de Salud Ocupacional debido a los daños que podrían sufrir tanto los funcionarios que laboran en el área como los ciudadanos que transitan por el lugar, así también por las condiciones de seguridad del área y su equipamiento, pues en esta se albera equipos informáticos, electrónicos y mobiliario que son del uso cotidiano del personal dedicado a tramitología online.

Hoy 18 de octubre de 2022, nuevamente la puerta se desprendió con el incidente de que dicha puerta cayó sobre un servidor municipal, situación que no pasó a mayores, sin embargo; desde junio del presente año se ha venido solicitando la intervención y cambio en el mecanismo de seguridad de la oficina asignada a Unidad de Servicios Virtuales, sin obtener una medida o solución favorable.

Con base en los antecedentes expuestos señora Directora, insisto y con carácter de URGENTE, se realice el cambio de la puerta corrediza, a la oficina ubicada en la planta baja de la Dirección Metropolitana Financiera, a fin de evitar accidentes de trabajo que puedan causar daño o lesión a usuarios internos o externos del GADDMQ.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMSC-2022-1474-OF

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Henry Guillermo Reyes Torres
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS

Copia:

Señor Magister
Wellington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Laura Isabel Revilla Valarezo	lirv	DMSC-CSV	2022-10-18	
Revisado por: Laura Isabel Revilla Valarezo	lirv	DMSC-CSV	2022-10-18	
Aprobado por: Henry Guillermo Reyes Torres	hgrt	DMSC	2022-10-18	



HENRY GUILLERMO
REYES TORRES





Oficio Nro. GADDMQ-DMSC-2022-1397-OF

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

Asunto: Solicito atención en el requerimiento de cambio de puerta batiente en espacio de STL.

Señora Abogada
Dora Elizabeth Arias Coronel
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en alcance al oficio Nro. GADDMQ-DMSC-2022-0822-OF, de fecha 12 de junio, con el que se solicita la readecuación de espacio físico (cambio de puerta batiente en espacio de STL), y en vista de que a la fecha no se ha atendido nuestro pedido, solicito gentilmente se atienda esta necesidad con la empresa que se ha contratado para cumplir con los servicios de mantenimiento de esta Administración.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Henry Guillermo Reyes Torres
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS

Anexos:

- GADDMQ-DMSC-2022-0822-OF.pdf
- mantenimiento_dmsc_puntos_eléctricos-1.pdf

Copia:

Señorita Tecnóloga
Laura Isabel Revilla Valarceo
Coordinadora de Servicios Virtuales
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS - COORDINACIÓN DE SERVICIOS VIRTUALES



Oficio Nro. GADDMQ-DMSC-2022-1397-OF

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

Señor Magíster

Jorge Luis Pinos Mejía

Funcionario Directivo 5

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - ASESORÍA INSTITUCIONAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Adriana Catalina Ponce Sánchez	acps	DMSC-DIR	2022-09-29	
Aprobado por: Henry Guillermo Reyes Torres	hgrt	DMSC	2022-09-29	



HENRY GUILLERMO
REYES TORRES

